

Bogotá, D.C.

(684)

Señor(es)

ANÓNIMO

PUBLICAR EN CARTELERIA

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 20226810074722 asociado a los radicados **20226810074802, 20226810074872** ya que hacen referencia a la misma solicitud

Respetado Señor:

En atención a su escrito radicado bajo el número del asunto, comedidamente le informo que una vez revisado éste se verificó antecedentes en el aplicativo **ARCO** designado por el distrito para realizar reparto de los temas relacionado con la **Ley 1801 de 2016**, encontrándose que con anterioridad una de las direcciones informadas ya se les había dado trámite, bajo el comportamiento **94.3**. “Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente”. Por lo cual, no es procedente dar apertura nuevamente actuaciones por reglas de reparto, aunado al principio “**non bis in idem**”, que se traduce en no juzgar y/o investigar a una persona por un mismo hecho e idéntico bien jurídico en diversas ocasiones, por lo que se sugiere se acerque a las inspecciones que a continuación se relacionan con el fin, de que se informe del estado actual de los procesos y si es el caso se haga parte dentro de ellos.

- Inspección **18A** bajo el número de expediente **2021684490100401E** asociado a la dirección **CALLE 35 A SUR # 26 G - 26 LC 3 ORNAMENTACION EMMANUEL**.

Por otro lado, frente a la dirección (**CALLE 35A SUR # 26G**) relacionada en su escrito, le informó que no es procedente dar apertura a un expediente ya que para proceder a este trámite es necesario individualizar cada una de las direcciones para establecer el lugar de los hechos e identificar el establecimiento de comercio, por lo tanto, se requiere, que informe la dirección completa.

Finalmente, se procedió a dar apertura a un (01) Expedientes por el comportamiento **92.16**. “Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente” bajo el número de expediente **2022684490100804E** asociado a la dirección (**CALLE 35 A SUR # 26 G – 34**) correspondiéndole conocer por reparto a la inspección **18D**.

Y un (01) comportamiento por el comportamiento **135.4. A)** “Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”. Bajo el número

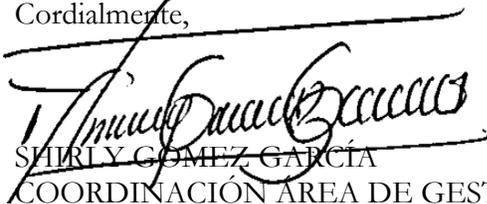
de expediente **2022684490100806E** asociado a la dirección **(CALLE 35 A SUR # 26 G – 34)** correspondiéndole conocer por reparto a la inspección **18A**.

Lo anterior, para que, una vez agotado el procedimiento establecido por la **Ley 1801 de 2016** “*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, se decida de fondo el asunto objeto de la solicitud.

Dichas inspecciones se encuentran ubicadas en la Calle 32 sur # 23 - 62 piso 1 Barrio Quiroga en horario de atención 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

No siendo otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



SHIRLY GÓMEZ GARCÍA
COORDINACIÓN ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA
Alcaldía local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Andrea Rodríguez Rodríguez
Auxiliar, Coordinación Área De Gestión Políciva
Revisó y Aprobó: SHIRLY GÓMEZ GARCÍA